



Requisitos de acceso al Programa de Doctorado

El acceso al Programa de Doctorado se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.

Procedimiento y requisitos de admisión

El candidato deberá presentar la solicitud de admisión en las oficinas de la Escuela de Ingeniería Ingenieros, que procederá a su registro y posterior envío a la Comisión académica del programa.

Esta Comisión emitirá su informe tras la preceptiva entrevista con el candidato y designará su director de tesis.

La Junta Directiva de la Escuela de Ingeniería elevará la solicitud con su visto bueno a la Escuela de Doctorado, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de acceso para su admisión por el Rectorado.

Para ser admitido en el programa el candidato deberá acreditar una nota media mínima de 7 puntos (en una escala de 0 a 10 puntos) en los estudios de Máster Universitario que el candidato presenta para acceder al programa. A los estudiantes procedentes de Másteres Universitarios del área de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, se les exigirá una nota media mínima de 6 puntos. En el caso de evaluación de la posición del ranking, se establece como referencia el 40% mejor, salvo en el caso de los procedentes del área de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, que será el 50% mejor. Se contemplarán excepciones siempre vinculadas a la trayectoria académica completa en las titulaciones previas, grados y másteres.

También se exigirá como requisito contar con la aceptación del Centro de Aplicación donde el candidato vaya a realizar su investigación. Una vez superados los anteriores criterios se valorará el conjunto de requisitos exigidos según el siguiente criterio:

- Expediente académico: 50%
- Memoria proyecto de estudios / Entrevista personal: 30%
- Curriculum vitae: 20%